MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

21 de agosto de 2025x

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB233002608E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Sesión ordinaria de 21 de agosto de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB233002608E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de agosto de 2025**

Asistentes

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Ana Aragoneses Lillo

Dña. Susana Fajardo Bautista

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 21 de agosto de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia el Sr. Rodríguez Osuna (Alcalde titular) y los Sres. Fuster Flores, González Martín y Vélez Saavedra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB233002608E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Asisten, previamente convocados por la Sra. Alcaldesa en funciones, las Sras. Iglesias Cano y Alarcón Frutos; así como el Sr. Marín Pérez; excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez y la Sra. Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, así como el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de agosto 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA Y VIDEOJUEGO DE MÉRIDA MANGAFESTS EXTREMADURA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta indicando que por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se inicia el procedimiento de licitación del contrato **Realización del Festival de Cultura Asiática y Videojuego de Mérida MANGAFEST EXTREMADURA. Expte 243CM.25.**

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027 por importe total de **20.000,00 €.**

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda."

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"; la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes adopto el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **20.000,00 €** en la partida presupuestaria **4200*22612**, necesarios para **la contratación de la realización del Festival de Cultura Asiática y Videojuego de Mérida MANGAFEST EXTREMADURA. Expte 243CM.25**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (prórroga)	10.000,00 €
2027 (prórroga)	10.000,00 €
TOTAL	**20.000,00 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal *"Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026 y 2027**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Concejala Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta ante la Junta de Gobierno Local la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 4 de junio de 2025, por el Concejal Delegado de Administración General, Recursos Humanos, Comunicación y Transformación Digital, Sr. Fuster Flores, se formula propuesta para la adjudicación del contrato privado del seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Privado de Servicio.
Objeto del Contrato: Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales.
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 150.000,00 euros.
Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 2 años.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 2 años		
Base	IVA	Total
150.000,00 euros	Exento (Art. 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA)	150.000,00 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
150.000,00 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		31.250,00 euros	5 meses
Ejecución	2026		75.000, 00 euros	12 meses
Ejecución	2027		43.750, 00 euros	7 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de junio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de junio de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2025 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Con fecha 13 de agosto de 2025, por la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Segundo.- Mantener el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente al efecto de acudir al negociado sin publicidad siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Administración General, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÉRIDA E INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta indicando que por la Concejala Delegada de Parque municipal y Obras, Sra. Fajardo Bautista, formula propuesta para la contratación de suministro de material fungible para las escuelas municipales de Mérida e instalaciones deportivas.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB233002608E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministros.
Objeto del Contrato: Adquisición de material deportivo fungible para las escuelas municipales deportivas e instalaciones deportivas.
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 42.000,00 euros.
Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: **A**nualidad 2024.
Prórrogas del contrato: No.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
34.710,74 euros	7.289,26 euros	42.000,00 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
34.710,74€ (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		42.000,00 €	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de octubre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

Empresa	CIF	Oferta Económica
EBONE SERVICIOS	B73405599	32.256,00€ (26.657,85 € + 5.598,15€)
PIRRON SPORT SLU	B06691935	36.297,58€ (29.998,00 € + 6.299,58€)
ELK SPORT	B50301217	38.185,97 (31.558,65 € + 6.627,32€)
EQU Y SER ADISMA	B14955645	40.475,50 € (33.450,00€ + 7.024,50€)

Finalmente la mesa de contratación en sesión celebrada día 23 de julio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÉRIDA E INSTALACIONES DEPORTIVAS " a favor de la empresa EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTE SL.(B734055999) por importe de 32.256,00 euros de los que: 26.657,85 euros corresponden a la base de licitación y 5.598,15 euros de impuesto sobre el valor añadido, al obtener la mayor puntuación conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresa	CIF	Puntuación
EBONE SERVICIOS	B73405599	100,00
PIRRON SPORT SLU	B06691935	83,65
ELK SPORT	B50301217	73,15
EQU Y SER ADISMA	B14955645	53,90

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14 de agosto de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÉRIDA E INSTALACIONES DEPORTIVAS " a favor de la empresa EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTE SL.(B734055999) por importe de **32.256,00 euros** de los que: 26.657,85 euros corresponden a la base de licitación y 5.598,15 euros de impuesto sobre el valor añadido, al obtener la mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Hacienda y Parque Municipal y Obras.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y GESTIÓN DE FAXES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta indicando que con fecha de 2023, por la Concejala Delegada de Transformación Digital se formula propuesta para la contratación del Servicio de Impresión, fotocopiado de documentos y gestión de faxes para el Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Servicio de Impresión, fotocopiado de documentos y gestión de faxes para el Ayuntamiento de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a Regularización Armonizada.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 300.697,58 euros.
Plazo de Ejecución: 4 años.
Prórrogas del contrato: Un año.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
248.510,40 €	52.187,18 €	300.697,58 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
310.638,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		43.851,74 €	7
Ejecución	2026		75.174,40 €	12
Ejecución	2027		75.174,40 €	12
Ejecución	2028		75.174,40 €	12
Ejecución	2029		31.322,66 €	5
Prórroga	2029		43.851,74 €	7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Prórroga	2030		31.322,66 €	5

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 26 de marzo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 4 de junio de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a unos empleados-as municipales como responsables del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	CIF
MESASOL UNO S.L.	B06469860
SOLITIUM S.L.	B50570571

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, se excluyó al licitador MESASOL UNO S.L por no contestar en plazo al requerimiento de documentación que justifique que el objeto social de su empresa cumple con el objeto del contrato, según se establece en los Pliegos.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador SOLITIUM S.L., con CIF B50570571 y domicilio en calle Bari, 39, 50197 Zaragoza, por importe de 278.265,83 euros desglosados en 229.971,76 euros de base más 48.294,07 euros, por ser el único licitador admitido y cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Oferta económica	Mejoras	Puntuación Total
SOLITIUM S.L.	80 puntos	20 puntos	100 puntos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 18 de agosto de 2025 la Técnico de Contrataciones emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de Impresión, fotocopiado de documentos y gestión de faxes para el Ayuntamiento de Mérida, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SOLITIUM S.L., con CIF B50570571 y con domicilio en calle Bari, 39, 50197 Zaragoza, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	229.971,76 euros	48.294,07 euros	278.265,83 euros

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Hacienda y Transformación Digital.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA (ADENEX).

Por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título.

1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Mérida y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX) mantienen una relación de colaboración sostenida en el tiempo, basada en objetivos comunes de fomento de políticas medioambientales, sostenibilidad y concienciación ciudadana. Esta convergencia se ha materializado en actuaciones conjuntas de educación ambiental comunitaria dirigidas a todos los públicos, con actividades orientadas al conocimiento del entorno natural y cultural de Mérida, la participación ciudadana y la promoción de hábitos responsables.

A lo largo de esta trayectoria, ADENEX ha aportado su experiencia técnica y su capacidad organizativa, participando junto al Ayuntamiento en el diseño y ejecución de programas e iniciativas, y coordinándose con las delegaciones municipales cuando ha sido necesario para maximizar el impacto social y educativo de las actuaciones. Esta práctica colaborativa ha facilitado formatos diversos (talleres, charlas, rutas, juegos y cursos) y un enfoque interdisciplinar, con especial atención a biodiversidad, residuos, cambio climático y usos cívicos del espacio público.

A la vista de los resultados y del interés público acreditado, se propone formalizar la colaboración mediante un **convenio por subvención nominativa.** Esta modalidad asegura continuidad y estabilidad al programa, y se sujeta al marco de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con obligaciones de publicidad institucional, control, justificación y, en su caso,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

reintegro, así como un calendario de pagos y plazos de justificación que garantizan la buena gestión de los fondos.

En este contexto, la experiencia técnica y la implantación local de ADENEX, unidas a la coherencia del programa con los objetivos municipales (educación ambiental, participación ciudadana y salud ambiental comunitaria), justifican la idoneidad y singularidad del beneficiario para la ejecución de las actuaciones previstas durante 2025, bajo seguimiento y coordinación municipal.

2. Los beneficios para el Ayuntamiento de Mérida derivados de la firma del convenio son:

a) Alineación con políticas públicas

Refuerza los objetivos municipales en sostenibilidad, educación y salud ambientales comunitaria.

Integra la educación ambiental en ámbitos formales y no formales (centros educativos, ciudadanía en general).

b) Impacto social y educativo

- Programación plural: talleres, charlas, rutas, juegos, cursos y actividades participativas abiertas y gratuitas.
- Fomento del sentido de pertenencia y del cuidado del entorno local (espacios verdes, río Guadiana, biodiversidad urbana).

c) Imagen institucional y participación

- Proyección del Ayuntamiento como institución comprometida con la sostenibilidad y la sensibilización ambiental.
- Promoción de la participación ciudadana y de alianzas con el tercer sector.

d) Gestión responsable de recursos

- Programa acotado, evaluable y con reglas claras de justificación técnica y económica.

3. Base Jurídica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El Gabinete Jurídico Municipal "informa FAVORABLEMENTE, al no apreciar obstáculo legal, la aprobación de subvención nominativa a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX)".

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y ADENEX para la ejecución del **Programa de Educación Ambiental Comunitaria 2025** y autorizar la subvención nominativa por importe máximo de **12.000,00 €** con cargo a la aplicación 1710-48003 del Presupuesto 2025.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en todos los materiales y soportes de difusión, y la inscripción en la BDNS.

Cuarto.- Requerir la justificación técnica y económica conforme a las bases del convenio, con presentación de memorias, relación clasificada de gastos, acreditación de pagos por medios trazables y certificaciones administrativas cuando proceda.

Quinto.- Remitir copia del acuerdo a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción; encargándoles realizar las acciones y trámites necesarios para ejecutar lo acordado según sus competencias.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL PUNTO 12 E DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2025, RELATIVO AL INICIO DE TRÁMITES Y AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL CASCO URBANO DE MÉRIDA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor:

En atención a lo indicado en el informe de 14 de agosto de 2025, realizado por D. [redacted] (Arquitecto municipal) y refrendado por D. [redacted] (Director General de Urbanismo) referente a la conveniencia de rectificar el texto del Acuerdo de punto 12 de la Junta de Gobierno Local del día 3 de julio de 2025, a fin de adecuarlo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

La corrección propuesta modifica el tiempo de exposición pública, que pasa de dos meses a 45 días hábiles (para igualarlo con el tiempo de exposición pública del Avance del Plan General Municipal), y se eliminan tanto la solicitud de informes sectoriales (por no proceder en esta fase de tramitación) como el trámite de audiencia individualizado a los propietarios (por no corresponder a esta figura de planeamiento).

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2025, en los nuevos términos nuevamente propuestos tal y como se indican.

Así, en donde se dice actualmente:

[...]

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Iniciar los trámites correspondientes al Avance del Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Histórico de Mérida, conforme a la documentación técnica y jurídica obrante en el expediente y en los términos previstos en la normativa urbanística, patrimonial y ambiental de aplicación.*

SEGUNDO. - *Remitir la documentación del Avance del Plan Especial y el documento ambiental estratégico al órgano ambiental competente, a los efectos de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.*

TERCERO. - *Someter el Avance del Plan Especial y el documento ambiental estratégico a información pública por un plazo de dos meses, mediante anuncio en los medios oficiales y en la*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

sede electrónica municipal, para que puedan presentarse las sugerencias, alegaciones y propuestas que se estimen oportunas, así como a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

CUARTO. - *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a cuantos figuren como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado, practicando la notificación en el domicilio fiscal que figure en el catastro, a los efectos de audiencia previstos en la normativa aplicable.*

QUINTO. - *Solicitar los informes sectoriales legalmente exigibles, otorgando el plazo que proceda para su emisión, advirtiendo que la falta de emisión en plazo no interrumpirá la tramitación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.*

SEXTO. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la que se encomienda expresamente la realización de cuantas actuaciones y trámites resulten necesarios para la plena efectividad y ejecución de lo acordado.*

Se debe decir:

[...]

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Iniciar los trámites correspondientes al Avance del Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Histórico de Mérida, conforme a la documentación técnica y jurídica obrante en el expediente y en los términos previstos en la normativa urbanística, patrimonial y ambiental de aplicación.*

SEGUNDO. - *Remitir la documentación del Avance del Plan Especial y el documento ambiental estratégico al órgano ambiental competente, a los efectos de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.*

TERCERO. - *Someter el Avance del Plan Especial y el documento ambiental estratégico a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en los medios oficiales y en la sede electrónica municipal, para que puedan presentarse las sugerencias, alegaciones y propuestas que se estimen oportunas.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB233002608E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la que se encomienda expresamente la realización de cuantas actuaciones y trámites resulten necesarios para la plena efectividad y ejecución de lo acordado.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA 2025.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS, y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuyo objetivo es la financiación a la CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS, exclusivamente para la atención de las personas mayores en riesgo de exclusión y bajos recursos alojados en la residencia Santa Teresa Jornet de Mérida.

Desde los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se fomenta la protección a las personas mayores de la ciudad, a fin de promover la intervención de los colectivos inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la planificación, seguimiento y evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales. De igual forma, se dedica especial atención a facilitar la colaboración solidaria de las personas y de los colectivos, a través de las fórmulas que consideren más oportunas, entre otra, la participación en actividades de voluntariado organizado y de apoyo mutuo, siempre que no suponga reducción o supresión de las funciones o servicios que por la ley le corresponda el sistema público.

Por ello se desarrollan actuaciones de sensibilización social, fomentar la participación social en el desarrollo de la vida comunitaria, y fomentar el trabajo en red con las instituciones y organizaciones que intervienen en su ámbito territorial.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida es consciente de los problemas y situaciones de desajustes sociales con su carácter multidimensional que vive una parte importante de la ciudadanía, hace más necesaria la intervención concertada con la iniciativa privada, para la resolución o aminoración de los procesos de exclusión social que padecen los/as ciudadanos/as de este municipio, haciéndose necesario por tanto establecer cauces de colaboración y coordinación entre la Administración y las entidades de iniciativa social, como es la Congregación Religiosa de las Hermanitas de Ancianos Desamparados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Para llevar a cabo la firma del presente Convenio se cuenta con informe jurídico, informe fiscal e informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Municipales, así como de la oportuna retención de crédito (RC) por importe de 6.000 €.

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento, para 2025, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo, autorizando la subvención nominativa por importe máximo de **6.000,00 €** con cargo al Presupuesto 2025.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona en quien delegue, para la firma del mismo.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA EL INICIO DE PIEZA SEPARADA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 16,67% DE D. [redacted], EN EL INMUEBLE SITO EN AVDA. DE LOS MILAGROS, Nº 41 DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 2021, diversos copropietarios del inmueble sito en Avda. de los Milagros, nº 41 de Mérida, parcela catastral 0019002QD3101N0001UL, instaron la expropiación forzosa de sus respectivas participaciones indivisas.

El Ayuntamiento adquirió, mediante Sentencia firme 660/2022, de 14 de diciembre, la participación del 19,44% propiedad de D. [redacted].

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El Jurado Autonómico de Valoraciones de Extremadura, mediante acuerdo de 19 de septiembre de 2024, complementado el 7 de febrero de 2025, fijó el justiprecio del inmueble en 772.216,91 €, incluido el premio de afección.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, se aprobó el pago anticipado del justiprecio correspondiente al 63,89% indiviso de la finca, propiedad de las copropietarias que instaron la expropiación (Dª [redacted], Dª [redacted] y Dª [redacted]), por importe total de 493.369,39 €, de conformidad con la valoración definitiva fijada por el Jurado Autonómico de Valoraciones

De este modo, el Ayuntamiento de Mérida ostenta actualmente la posición mayoritaria del 83,33% de la titularidad de la finca, quedando pendiente únicamente la adquisición del 16,67% indiviso propiedad de D. [redacted], que no se adhirió al procedimiento.

La presente expropiación se impulsa por ministerio de la ley, en el marco de lo previsto en la legislación urbanística, al estar destinada a la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 29 a 52 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2015, de 24 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), artículos 121 y siguientes.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

- Sentencia firme 660/2022, de 14 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

- Acuerdo del Jurado Autonómico de Valoraciones de 7 de febrero de 2025, que fija definitivamente la valoración del bien.

- Artículos 127 y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Analizada la propuesta y examinada la documentación que acompaña al expediente, la Junta de Gobierno, Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la finca sita en Avda. de los Milagros, nº 41 de Mérida, en lo relativo a la participación indivisa del 16,67% de propiedad de D. [redacted], en concordancia con la valoración firme establecida por el Jurado Autonómico de Valoraciones.

Segundo.- Aprobar el pago del importe reconocido por el Jurado Autonómico de Valoraciones respecto de la finca sita en Avda. de los Milagros, nº 41 de Mérida, conforme a los valores fijados en el acuerdo de 7 de febrero de 2025 en lo relativo a la participación indivisa del 16,67% que asciende a ciento veintiocho mil setecientos veintiocho euros y cincuenta y seis céntimos (128.728,56 €), incluido el premio de afección al copropietario D. [redacted].

Tercero.- Iniciar pieza separada de expropiación forzosa respecto de la precitada participación del 16,67%, siendo el Ayuntamiento de Mérida titular ya del 83,33% restante.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. [redacted], concediéndole un plazo de 20 días para que aporte sus alegaciones o su Hoja de Aprecio contradictoria, haciéndole saber que la aceptación del justiprecio fijado por el Jurado Autonómico de Valoraciones no impide el ejercicio de otras acciones legales que estime oportunas.

Quinto.- Facultar a la Concejalía Delegada de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento para la tramitación de las actuaciones necesarias, incluida la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos o, en caso de no aceptación de la hoja de aprecio municipal, en sede judicial, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto.- Dar cuenta a la Intervención General y al Servicio de Gestión Patrimonial para su adecuada contabilización y efectos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado a las Delegaciones de Urbanismo, Patrimonio y Hacienda, encomendándoles la ejecución de cuantas actuaciones resulten necesarias para el desarrollo de esta pieza separada de expropiación.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UN ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta indicando que con fecha 16 de junio de 2025, por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se formula propuesta para la contratación de un espectáculo pirotécnico con motivo de las ferias y fiestas de Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios.

Objeto del Contrato: Contratación de un espectáculo pirotécnico con motivo de las ferias y fiestas de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 14.036,00 euros.
Plazo de Ejecución: Feria 2025.
Prórrogas del contrato: Si (Feria 2026).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
11.600,00 euros	2.436,00 euros	14.036,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
23.200,00 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2025		14.036,00 euros	Feria 2025
Prórroga	2026		14.036,00 euros	Feria 2026

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Por resolución de esta Delegación y con fecha 17 de junio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17 de julio de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, Pirotecnia Zaragozana S.A, con CIF A50028398, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A	14.036€	11.600€	2.436€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo, mejorando la misma en 108,90 euros sobre su oferta inicial.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A, con CIF A50028398, por importe de 13.927,10 euros IVA incluido (11.510 euros de base imponible más 2.417,10 euros de IVA), por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Con fecha 21 de agosto de 2025, por la técnica de Contratación se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación de un espectáculo pirotécnico con motivo de las ferias y fiestas de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A, con CIF A50028398, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	11.510 €	2.417,10 €	13.927,10 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1685055 LXIGU-KFQBM-CKRE0 A1CE4121AB65DB806FF993D5E52AB23300260 8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Hacienda y Festejos.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.